

EXPEDIENTE N°: 107/GAR/09
SANCIONADA: 17/09/09
DECRETO N°:
PROMULGADA:
ORDENANZA N°:1.235/H.C.D./09

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) MODIFIQUESE, el Art. 2° y Art. 3° de la Ordenanza 577/00, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera.-

- Articulo 2°) LA COMISION, estará conformada por 5 miembros en total. Tres (3) antiguos pobladores con un mínimo de 20 años de residencia en nuestra localidad, un (1) representante del Poder Ejecutivo Municipal designado por el Sr. Intendente Municipal, y un (1) representante del Honorable Concejo Deliberante elegido por el Presidente del Cuerpo Deliberativo.-
- Articulo 3°) LA DESIGNACION, de los integrantes de la comisión, se realizará mediante una resolución del Honorable Cuerpo Deliberativo, en un tiempo no mayor a treinta (30) días de sancionada la presente. Los cargos serán ejercidos ad-honorem y la duración de la misma será de un (1) año, pudiendo ser designados por un período más y solamente cesarán en sus funciones prematuramente cuando se comprobare causas o delitos que signifiquen un descrédito a la moral y el buen nombre.

ARTICULO 2º) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

El Calafate - Dr. Jose Formenti Nº 60 - Tel. 02902 491032

www.hcdelcalafate.gov.ar E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

Departamento ARCHIVESE .-

Rosa Ercilia Trujillo

Secretaria General Honorable C. Deliberante

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques. Elévese copia al Ejecutivo Municipal, Comuniquese y Qumplido

> Carlos Daniel Alegría Vice Pte. 1º a/c Honorable C. Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 1.235/09 Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE .-